



Expte. N° 732-049-2023,
Agdo. N° 732-004-2021

DECRETO N° **957** -S
SAN SALVADOR DE JUJUY,

02 JUL 2024

VISTO:

El Decreto N° 5838-S-2022, de fecha 09 de junio de 2.022; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se dispuso la promoción de la Sra. López, Natividad, CUIL 27-14706366-6, al cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-20 Hospital Nuestra Señora del Valle, a partir del 01 de enero de 2022, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto indicando que el presente trámite no implica mayor erogación para el erario público;

Que, atento a la observación efectuada por Asesoría Legal de Fiscalía de Estado respecto al Agrupamiento del Escalafón General, Ley N° 3161/74 al que pertenece la Sra. López, corresponde rectificar la misma, debiendo consignarse "Agrupamiento Técnico", opinión compartida por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, razón por la cual resulta procedente la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rectifíquese parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 5838-S-2022, de fecha 09 de junio de 2.022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

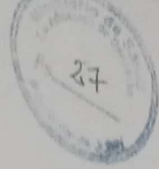
"**ARTÍCULO 1°:** Promuévase a la Sra. López, Natividad, CUIL 27-14706366-6, al cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-20 Hospital Nuestra Señora del Valle, a partir del 01 de enero de 2022, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio."

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

QUE HE TENIDO A LA VISTA



[Firma]
D^{ca}. CLAUDIA GISELA HUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



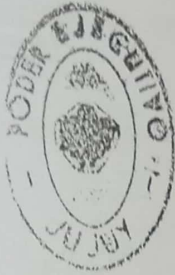
DECRETO A DECRETO N°

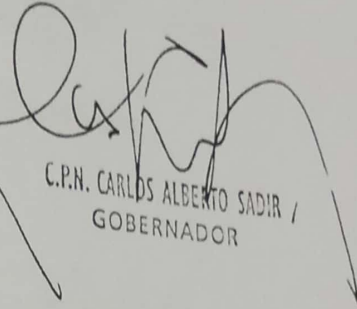
957

-S-

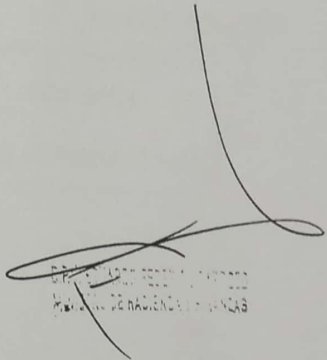
ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado. Publíquese
oficialmente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y
Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de
la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección
Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR /
GOBERNADOR


DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHIO
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


DR. DANIEL ALEJANDRO RODRIGUEZ
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




DRA. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy